

(fiduprevisora)

Por hoy, por manana y por \$1empre.

OTROSI No. 1 AL CONVENIO No. 9677-04-1127-2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A., Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EL MUNICIPIO DE VELEZ Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS.

Entre los suscritos FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, patrimonio autónomo de creación legal cuyo vocero y representante es la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., identificada con el NIT 860.525.148-5, conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada para este acto por OSCAR AUGUSTO ESTUPIÑAN MEDRANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.590.208 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente Financiero de Fiduciaria La Previsora S.A., obra debidamente autorizado para la suscripción del presente documento según Resolución 020 de 2012 emanada de la Presidencia de la Fiduciaria, sociedad vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal y que en lo sucesivo se denominará EL FONDO por una parte, y de otra, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER identificado con NIT 890.201.235-6, actuando en su nombre el señor Gobernador RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.031.743, quien fue elegido por la circunscripción electoral de Santander, para el periodo comprendido entre el año 2012 al 2015 debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de fecha 29 de diciembre de 2011 , EL MUNICIPIO DE VELEZ identificado con NIT. 890.205.677-6, representado por YANED CRISTINA GRANDAS CASTAÑEDA identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.434.451 de Vélez, en su condición de alcaldesa según Acta de Posesión No. 032 del 28 de diciembre de 2011 y Acuerdo Municipal No. 047 de 2012 que la autoriza suscribir y celebrar contratos y/o convenios y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -UIS- identificada con NIT. 890.201.213-4, representada por ALVARO RAMIREZ GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.817.869 de Bucaramanga, en su calidad de Rector, designado por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, mediante Acuerdo No. 001 del 15 de febrero de 2013, debidamente posesionado según acta No. 21 del 15 de febrero de 2013, y quienes para los efectos del presente convenio se denominarán EL DEPARTAMENTO, EL MUNICIPIO y LA UNIVERSIDAD, respectivamente, acuerdan celebrar el presente OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO No. 9677-04-1127-2013 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 8 de Noviembre de 2013 entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-Fiduprevisora S.A., y El Departamento de Santander, EL MUNICIPIO DE VELEZ Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS se celebró el Convenio No. 9677-04-1127-2013, el cual tiene por objeto el siguiente: "(...)n virtud del presente convenio, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, El Departamento de Santander, El Municipio de Vélez y la Universidad Industrial de Santander, se comprometen a aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para contratar y desarrollar el "ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ, DEPARTAMENTO DE SANTANDER", conforme a las especificaciones señaladas por el Comité Técnico creado para tal fin, según lo estipulado en los estudios previos, los cuales hacen parte del convenio(...)".

Estudió y Elaboró: Nini Sayury Cruz Toloza. Revisó y aprobó: Francisco Javier Charris Herrera.



Barranquil







(fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por \$1empre.

OTROSI No. 1 AL CONVENIO No. 9677-04-1127-2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A., Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EL MUNICIPIO DE VELEZ Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS.

- 2. Que la duración del Convenio No. 9677-04-1127-2013 se pactó así: "(...) convenio tendrá una duración de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y se prorrogará a voluntad de las partes(...)".
- 3. Que el valor del Convenio No. 9677-04-1127-2013 asciende a la suma de MIL CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS (\$1.108.000.000,00).
- 4. Que el 20 de Febrero de 2014 se suscribió el Acta de Inicio del Convenio No. 9677-04-1127-2013.
- 5. Que mediante comunicación comunicación CG-VEL-2051-15 suscrita por el señor Wilfredo del Toro Rodríguez Delegado de la UIS, solicito la prorroga en los siguientes términos: "(...) Por las razones antes expuestas, consideramos conveniente la ampliación en plazo del Convenio No. 9677-04-1127-2013, en un periodo de tres (3) meses, de tal forma que se puedan desarrollar todos los alcances del convenio de referencia (...)".
- 6. Que mediante memorando del 9 de febrero de 2015, suscrito por la supervisora del Convenio y el Visto bueno del Director General de la UNGRD, justifican la prorroga así: "(...) Del mismo modo atendiendo los compromisos asumidos por las partes del convenio en comité técnico realizado el 2 de diciembre de 2014, conforme al acta de reunión de la misma fecha, me permito allegar copia de la solicitud que soporta la ampliación del plazo.
 - Anexo a la presente copia del acta de reunión del 2 de diciembre de 2014 suscrito por los delegados de la UNGRD, Gobernación de Santander, Municipio de Vélez y Universidad Industrial del Santander –UIS; solicitud de prórroga convenio por parte de la UIS y acta de inicio(...)".
- 7. Que mediante comunicación No. 0396 del 17 de Febrero de 2015, el Director de General de la Unidad Nacional para Gestión de Riesgo de Desastres en su calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con las facultades que le confiere el Decreto 4147 de 2011 y 4267 del mismo año, solicitó a FIDUCIARIA la elaboración del presente otrosí.

De acuerdo con lo anterior, el presente Otrosí No. 1 se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PRORROGAR.- El término de duración del Convenio No. 9677-04-1127-2013 por tres meses más contados a partir del 20 de Febrero de 2015 hasta el 20 de mayo de 2015.

Estudió y Elaboró: Nini Sayury Cruz Toloza. Revisó y aprobó: Francisco Javier Charris Herrera.



K

MINHACIENDA





(fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por \$1empre.

OTROSI No. 1 AL CONVENIO No. 9677-04-1127-2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A., Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EL MUNICIPIO DE VELEZ Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS.

SEGUNDA.- <u>VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:</u> Las demás disposiciones del Convenio 6. No. 9677-04-1127-2013 que no hayan sufrido modificación permanecerán incólumes. TERCERA.- <u>PERFECCIONAMIENTO:</u> El presente documento se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2015.

EL FONDO.

OSČAR AUGUSTO ESTUPIÑAN MEDRANO

Vicepresidente Financiero.

FIDUPREVISORA S.A.

Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres EL DEPARTAMENTO,

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA

obernador Departamento de Santander.

EL MUNICIPIO

LA UNIVERSIDAD

MED CRISTINA CRANDAS CASTAÑEDA

Alcaldesa de Vélez - Santander

ALVARO RAMIREZ GARCIA.

Rector.

IAIME ENRIQUE MENESES FONSECA

CC 91245738 de Bucaramanga

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Suscrito por el Vicerrector de Investigación y Extensión en ejercicio de la delegación de la Representación Legal de la Universidad Industrial de Santander, efectuada mediante Resolución Rectoral N° 2527 del 10 de diciembre de 2014, tal y como consta en el certificado anexo.

Estudió y Elaboró: Nini Sayury Cruz Toloza. Revisó y aprobó: Francisco Javier Charris Herrera.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111

Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 *Manizales (57-6) 873-5100

Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co/isabo EN SAS

www.fiduprevisora.com.co

ASPECTOS LEGALES POR

(3) MINHACIENDA



GHADO SPECITIVADAM